



RESOLUCIÓN N° 86 / 2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL "LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03 - ADQUISICIÓN DE SEGURO VEHICULAR - ID: 480763"

Minga Guazú, 08 de Mayo del 2026.-

Visto: El Dictamen Técnico N° 08 de la Dirección de Administración y Finanzas, que, conforme al análisis de las necesidades institucionales, se dictamina, dar continuidad al proceso, y;

Considerando: Que, la Ley N° 7021/2022 de "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 9823/ 2023 que reglamenta la vigencia y aplicación de la Ley N° 7021/2022; Art. N° 45, establece que "las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamenta N° 8127/00",
La Ley 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 y su Decreto N° 5311/2026 "Que reglamenta la Ley 7609",
Que, la Máxima Autoridad Institucional, en cumplimiento a los requisitos señalados en las reglamentaciones vigentes, considera oportuno formalizar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, y;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones legales,
El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este,
Resuelve

Art. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el inicio del llamado a **"LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03 - ADQUISICIÓN DE SEGURO VEHICULAR - ID: 480763"**.

Art. 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo precedente, por medio de adenda en caso de ser necesario, conforme a las reglamentaciones establecidas en la materia.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan, cumplido, archivar.



Dr. César Augusto Radice Oviedo
Decano